



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **649**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Miller Elsy Arbeláez Vaquero
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00332-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, la profesional del derecho dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto No. **2437** de fecha 24 de septiembre de 2021, así como a lo dispuesto en providencia que antecede; esto es, el aporte de las fotografías del inmueble donde se evidencia el contenido de la valla, se procederá, de un lado, incorporándolas al plenario, y de otra parte, de conformidad con el Núm. 7 art. 375 CGP, ordenando la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

En consecuencia,

Resuelve:

Único: Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso 6 del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

073e50b2262d0af1fd98110a56d59ca78d0550e35b15243640299c5343d27872

Documento generado en 16/03/2022 04:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>